

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 02 abril de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 26 marzo de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0223, con la resolución N° 15759-2-19-0223. por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **HERLINDA RINCON RINCON**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 02 abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0223
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que HERLINDA RINCON RINCON, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000200061546000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-72358, área de lote 500.00 m² coordenadas Norte – Sur 1121530.53 y Este – Oeste 1125524.59, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la CALLE 12 SUR N° 11-132, VEREDA VILLITA Y MALPASO, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0080 de fecha 01 de febrero de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que cuenta con disponibilidad de servicio público de COSERVICIOS, el predio cuenta con redes de acueducto y alcantarillado.
5. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicio público de la EBSA.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.
7. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0223 de fecha 26 de marzo de 2019 otorgada a HERLINDA RINCON RINCON, Modalidad: Obra Nueva, Construcción vivienda unifamiliar un solo piso: sala comedor, dos alcobas, un baño, cocina.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

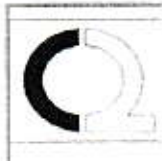
TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019.


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/te: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 26 3 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0223
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000200061546000
Dirección CALLE 12 SUR N° 11-132
Barrio VEREDA VILLITA Y MALPASO
Área de Construcción 39.05 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-72358
Número del Paramento 480-18 Fecha Expedición 30/07/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario HERLINDA RINCON RINCON
Cedula o Nit del Titular 23809264

OBSERVACIONES

Construcción vivienda unifamiliar un solo piso: sala comedor, dos alcobas, un baño, cocina. Según planos aprobados.
vigencia: veinticuatro (24) meses
E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMUSC

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2